AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO BIENAL DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de "SERVICIO BIENAL DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE REFINERÍA TALARA.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma digital SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.

- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en agosto
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del El Servicio tiene como objetivo principal la ejecución de los servicios de Administración y Digitalización en el Archivo Central de Refinería Talara. Para tal fin el CONTRATISTA, en el marco de la normativa del Archivo General de la Nación.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:
Por un periodo de 02 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio tiene como objetivo ejecución de los servicios de Administración y Digitalización en el Archivo Central de Refinería Talara, en el marco de la Normativa del Archivo General de la Nación

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) DEL POSTOR:

Un monto facturado acumulado integral y mínimo de S/ 1´000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) incluido IGV dentro de los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, con la presentación de hasta un máximo de cinco (5) Contratos relacionados con Administración y/o Mantenimiento de Archivos (Supervisión o mantenimiento, digitalización u ordenamiento o custodia).

La experiencia del Contratista será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los Voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o

Petroperú
Firmado digitalmente por:
BABILONIA PIÑA Jose Roger
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 27/06/2023 06:46:14-0500

que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

b) Constancia RENEEIL

El postor deberá acreditar con copia simple la Constancia de Registro y Autorización vigente como empresa de Intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral Complementaria (RENEEIL), autorizadas para realizar servicios del objeto de la contratación.

En aquellos casos que por la naturaleza del servicio a ejecutar, la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el Registro, adicionalmente a la presentación de la "Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación Laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), el Postor deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se otorgue la buena pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Talara.

VI. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Las Micro y Pequeñas Empresas, podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N" 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

- **Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

El CONTRATISTA deberá conceder a PETROPERÚ una fianza individual o global a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley No. 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2002-TR, la Directiva Nacional No. 001-210-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.
El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ a la firma del Contrato, una copia de la constancia de presentación de la carta fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio